



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420180031301
DEMANDANTE: XENIA ARGOTE ROJAS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintitrés [23] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 179, 3 CD's en los folios 88 vto, 172 vto, 178 vto.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda instancia) del folio 1 al 29, 2 CD's en los folios 9, 28.

Las actuaciones de la Corte vienen contenidas en el CD que se relaciona a folio 28 del cuaderno No. 2; de dichos archivos se creó una copia digital a la cual se podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu13SHrcySZCv1sFhYMBkUgBrHdi97WZXJd6rlAsmVTSng?e=FVfg5T

Pereira, veintiséis [26] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, veintisiete [27] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del cuatro [4] de agosto del año dos mil veintiuno [2021], **CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el treinta [30] de enero del año dos mil veinte [2020] y en sede de instancia **ADICIONÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el once [11] de julio del año dos mil diecinueve [2019].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

MEFJ

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff06a48ae0592c5bfababf8c944f16a1122f93724c7bee9f460ce5dea2ec3e4**
Documento generado en 27/10/2021 07:32:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>